



PROYECTO EDUCATIVO

I.E.S. FERNANDO DE ROJAS. CURSO 2025/2026

DATOS GENERALES DEL CENTRO EDUCATIVO	
DENOMINACIÓN: IES FERNANDO DE ROJAS	
CÓDIGO:37008084	TITULARIDAD DEL CENTRO: PÚBLICA
DIRECCIÓN: Calle Colombia 42-98	
LOCALIDAD: SALAMANCA	PROVINCIA SALAMANCA
ENSEÑANZAS QUE IMPARTE ESO, BACHILLERO Y CIOS FORMATIVOS	
INSPECTOR/A DE REFERENCIA: OSCAR PUEBLA MARTÍN	

FECHA DE APROBACIÓN POR EL CLAUSTRO (aspectos curriculares y educativos): 28/10/2025
FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR: 28/10/2025

1. CONTEXTUALIZACIÓN
1.1. Características del entorno social, económico, natural y cultural:
<p>El Instituto de Educación Secundaria Fernando de Rojas es un centro público creado en el año 1978 mediante el Real Decreto 2046/1978, de 29 de junio, bajo la denominación de Instituto Nacional de Bachillerato Mixto nº 3 del barrio de "El Rollo", con el objetivo de impartir las enseñanzas de Bachillerato Unificado Polivalente (B.U.P.) y Curso de Orientación Universitaria (C.O.U.), conforme a lo establecido en la Ley General de Educación de 1970. En 1980, a propuesta del Claustro y del Consejo Escolar, el Ministerio de Educación otorgó al centro la denominación actual: "Fernando de Rojas".</p>
<p>El instituto se ubica en la zona este de la ciudad, en la calle Colombia nº 42-96, al inicio de la carretera de Aldealengua, en el ala izquierda del edificio conocido como Antiguo Teologado Salesiano, adquirido por el Ministerio de Educación y Ciencia. Su área de influencia, determinada administrativamente, corresponde a la zona este de la ciudad, compartida con otro centro de educación secundaria y con un centro específico de formación profesional situado en el ala derecha del mismo edificio.</p>
<p>El I.E.S. Fernando de Rojas participó voluntariamente en la fase experimental del Bachillerato LOGSE durante los cursos 1986-1987 y 1987-1988, cesando su participación en el curso siguiente por desacuerdo con el enfoque y la planificación académica del programa.</p>
<p>En el curso 1995-1996, por decisión administrativa, se inició la implantación anticipada de las enseñanzas derivadas de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, comenzando por el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.), en sustitución del primer curso de B.U.P., y continuando</p>



progresivamente en los cursos siguientes.

En el curso 1996-1997 se incorporó la Formación Profesional Específica con el ciclo formativo de grado superior en "Animación Sociocultural", perteneciente a la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

En el curso 1997-1998 comenzó a funcionar la Residencia "Fernando de Rojas", concebida para ofrecer alojamiento gratuito a alumnos de E.S.O. procedentes de zonas rurales dispersas sin acceso diario a centros de secundaria. Actualmente, la residencia presta servicio principalmente a estudiantes de la provincia que cursan enseñanzas profesionales exclusivas de centros urbanos, así como a alumnos de Bachillerato del propio instituto.

Para completar la oferta de la familia profesional, en el curso 2000-2001 se implantó el ciclo formativo de grado superior en Educación Infantil, en modalidad presencial. Para ello, se realizaron reformas en la planta baja (creación de un aula de 66 m²) y en la tercera planta del edificio conocido como Casa de las Monjas, destinadas al desarrollo de actividades prácticas.

En el curso 2001-2002 se inició la implantación del primer ciclo de la E.S.O. con dos grupos por nivel, incorporándose cinco maestros con destino definitivo. Esta incorporación supuso la transformación de cuatro aulas amplias en ocho espacios reducidos de aproximadamente 40 m² cada uno. Asimismo, la escolarización de alumnado de 12 años motivó la modificación del horario general del centro como medida preventiva para evitar la coincidencia con el resto del alumnado.

En el curso 2007-2008, mediante la Orden EDU/1282/2007, de 1 de agosto, se implantaron los ciclos formativos de grado superior en Educación Infantil (modalidad a distancia) y de grado medio en Atención Sociosanitaria, ambos pertenecientes a la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Tras varios cursos de deliberación en el Claustro y en los órganos de coordinación y gobierno del centro, se autorizó la creación de la Sección Bilingüe en inglés para el curso 2010-2011 (Orden EDU/211/2010, de 17 de febrero). Esta sección, que ya cuenta con nueve cursos de trayectoria, permite al alumnado cursar en inglés asignaturas como Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Tecnología, Música, Educación Física, Ética y Biología y Geología durante la E.S.O., con una carga de un tercio del horario lectivo en dicho idioma.

En el curso 2011-2012 se implantó el ciclo formativo de Técnico Superior en Educación Infantil en modalidad a distancia y en horario vespertino. En el curso 2012-2013 se incorporó el ciclo de grado medio en horario vespertino, y en el curso 2014-2015 dicho ciclo pasó a denominarse Técnico de Grado Medio en Asistencia a Personas en Situación de Dependencia. En el curso 2015-2016, el ciclo de Animación Sociocultural adoptó la nueva denominación de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística, con una



duración de 2000 horas distribuidas en dos cursos académicos.

En el curso 2020-2021 se inició un Plan de Autonomía de Centro para las enseñanzas de Bachillerato en primer curso, con el objetivo de dar continuidad a la Sección Bilingüe existente en la E.S.O., mediante la impartición de determinadas asignaturas en inglés.

Ese mismo curso, como consecuencia de la crisis sanitaria, se implementaron diversos planes y protocolos para garantizar el desarrollo seguro de la actividad lectiva y facilitar la asistencia educativa por medios telemáticos. Entre ellos destacan el Plan de Inicio de Curso y el Plan de Contingencia para la Adaptación del Currículo y Medios Digitales, incluidos como anexos en la Programación General Anual (P.G.A.).

En el curso 2022-2023 se recuperó la situación de normalidad previa a la pandemia. En el curso 2023-2024 se produjo un incremento en el número de docentes, alcanzando los 100, y en el alumnado, con aproximadamente 1200 estudiantes distribuidos en los mismos grupos.

En el curso 2024-2025 se inició la impartición del ciclo formativo de grado superior en Integración Social en turno vespertino.

En el curso actual, 2025-2026, se imparte el segundo curso del ciclo formativo de grado superior en Integración Social y el primer curso del ciclo de grado medio en Atención a Personas en Situación de Dependencia en modalidad virtual. Asimismo, se ha procedido a la implantación completa de la nueva Ley de Formación Profesional, a excepción de ciertos aspectos aún pendientes de regulación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

1.2. Características generales del centro educativo:

1.2.1. Alumnado.

El alumnado del I.E.S. Fernando de Rojas procede, en primer lugar, de los centros de educación primaria adscritos al instituto. Dado que el centro cuenta con un Programa de Enseñanza Bilingüe en lengua inglesa, los colegios que disponen de un programa similar tienen prioridad en el proceso de adscripción. La admisión de alumnado está gestionada por la Dirección Provincial de Educación, conforme a la normativa vigente.

Los centros públicos adscritos al instituto son los siguientes:

- CEIP Padre Manjón
- CEIP Rufino Blanco

Asimismo, se incluyen centros situados en la zona educativa de influencia:

- CRA “La Flecha” de Cabrerizos
- CRA “Villares de la Reina”



- CRA “María Moliner” de Castellanos de Moriscos

El alumnado residente en el centro procede, mayoritariamente, de municipios rurales alejados que no cuentan con oferta educativa acorde a sus intereses formativos. En casos excepcionales, también se acoge alumnado procedente de la propia ciudad.

En segundo lugar, se incorporan alumnos que, perteneciendo a la zona de influencia del centro, solicitan plaza mediante el proceso de libre elección, al no estar conformes con la asignación realizada por la Administración educativa.

En tercer lugar, se incluyen los alumnos que acceden a enseñanzas de Bachillerato y Ciclos Formativos, quienes eligen el centro para cursar sus estudios y se someten a los criterios de admisión establecidos para la cobertura de plazas con demanda superior a la oferta.

En cuanto a la distribución geográfica del alumnado, se constata que el porcentaje de estudiantes procedentes del entorno urbano continúa siendo mayoritario, representando aproximadamente el 60 % en Educación Secundaria Obligatoria y en torno al 80 % en Bachillerato. En el caso de la Formación Profesional, debido a la diversidad de procedencias, no se dispone de un análisis previo comparable.

Cabe destacar que estas cifras han experimentado una evolución significativa en los últimos cursos. El número de alumnos procedentes del Alfoz ha aumentado progresivamente, triplicándose en la última década. Este incremento es especialmente notable en los primeros cursos de la E.S.O., pudiendo representar próximamente la mitad del alumnado total.

Desde una perspectiva geográfica, también se ha modificado el peso relativo de los distintos municipios. Mientras que Cabrerizos y otras localidades del este de la ciudad han incrementado su representación hasta alcanzar aproximadamente el 35 %, el alumnado procedente del noreste, entre Castellanos y Villares de la Reina, ha mantenido una tendencia estable.

El resto del alumnado, en su mayoría, procede de zonas urbanas, escolarizados en centros públicos y privados situados en el sector este de la capital.

Respecto al perfil socioeconómico, las familias de la zona de influencia del instituto pertenecen, en su mayoría, a la clase media. Según datos de 2020, entre el 75 % y el 80 % de los progenitores desempeñan su actividad profesional en el sector terciario, aproximadamente un 3 % en el sector secundario, y un 4 % en el sector primario, principalmente en actividades agrícolas. El resto corresponde a clases pasivas u otras situaciones.



El nivel económico de las familias también se relaciona con el valor de las viviendas en el barrio, desarrollado a partir de los años 70 y con una expansión significativa en la década de los 90.

En cuanto a los municipios del Alfoz, Cabrerizos se caracteriza por una población de profesionales liberales, docentes y pequeños empresarios, mientras que en Villares de la Reina predominan trabajadores, pequeños agricultores, ganaderos y población inmigrante.

En relación con el nivel cultural de las familias que trabajan en el sector terciario (datos de 2017):

- Un 32 % desempeña funciones que requieren alta cualificación (Bachillerato, CFGS, estudios universitarios).
- Un 35 % realiza actividades que requieren cualificación media (Educación Secundaria, CFGM).
- Otro 32 % posee únicamente estudios primarios, algunos sin finalizar.

Esta diversidad se refleja en el nivel académico del alumnado, especialmente en los primeros cursos de cada etapa educativa, lo que exige la realización de evaluaciones iniciales como medida prioritaria para adaptar el proceso de enseñanza-aprendizaje a la heterogeneidad del aula y de los grupos.

1.2.2. Profesorado.

El profesorado constituye uno de los elementos fundamentales en el desarrollo del proceso educativo. Como profesionales de la enseñanza, participan activamente en iniciativas de formación permanente, actualización pedagógica, investigación e innovación metodológica, tanto de forma individual como mediante la integración en grupos de trabajo. Su implicación en el diseño, desarrollo e implementación de proyectos educativos de diversa índole ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años.

El órgano específico de participación del profesorado en el centro es el Claustro, compuesto por la totalidad de docentes que prestan servicios en el instituto. En el presente curso, el Claustro está integrado por 102 profesores y profesoras en docencia directa y 6 docentes vinculados a la residencia escolar.

Cabe señalar que aproximadamente la mitad del Claustro se ha incorporado en el presente curso académico. Esta circunstancia supone una limitación en la continuidad de los proyectos institucionales y en el conocimiento profundo de la dinámica organizativa y de las señas de identidad del centro.

Cada docente es titular de una especialidad concreta y está adscrito, en función de la misma, a uno de los siguientes Departamentos Didácticos:

- Artes Plásticas
- Ciencias Naturales



- Educación Física y Deportiva
- Filosofía
- Física y Química
- Francés
- Geografía e Historia
- Griego
- Inglés
- Latín
- Lengua Castellana y Literatura
- Matemáticas
- Música
- Tecnología
- Servicios Socioculturales y a la Comunidad
- Formación y Orientación Laboral (F.O.L.)

Cada departamento cuenta con un Jefe de Departamento, responsable de la coordinación académica y metodológica del área correspondiente.

Además, el centro dispone de otros órganos de coordinación docente que contribuyen a la planificación y seguimiento de la actividad educativa:

- Departamento de Orientación
- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares
- Equipo Educativo de la Residencia Escolar

Asimismo, se constituye la Comisión de Coordinación Pedagógica, integrada por los Jefes de Departamento, la Jefatura de Estudios y la Dirección del centro, que ostenta la presidencia de dicho órgano.

La acción tutorial se articula a través de los tutores de grupo y las correspondientes Juntas de Profesores, que desempeñan un papel esencial en el seguimiento académico y personal del alumnado.

1.2.3. Equipo directivo y el consejo Escolar.

El equipo directivo del Instituto está constituido por los siguientes cargos: la Directora, la Jefa de Estudios, el Secretario, los Jefes de Estudios Adjuntos y el Jefe de Residencia. El Director o Directora es elegido/a por el Consejo Escolar del centro, y tiene la facultad de designar a los miembros de su equipo directivo. Todos los integrantes del equipo son nombrados oficialmente por la Dirección Provincial de Educación. El periodo de mandato establecido para el cargo de dirección es de cuatro años.

En el presente curso escolar, la Dirección Provincial procedió al nombramiento de la actual Directora con carácter extraordinario y anual, como consecuencia de la renuncia del anterior Director, quien se jubiló en los primeros días del mes de septiembre. Posteriormente, la nueva Directora propuso la composición de un nuevo equipo directivo,



cuya designación fue debidamente aprobada por la Dirección Provincial.

El Consejo Escolar del Instituto constituye el órgano de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la gestión del centro. Su composición es la siguiente:

- La Directora del Instituto, que ostenta la presidencia.
- La Jefa de Estudios.
- Siete profesores/as elegidos por el Claustro.
- Tres representantes de las familias del alumnado.
- Cuatro representantes del alumnado.
- Un representante del personal de administración y servicios.
- Un concejal o representante del Ayuntamiento.
- El Secretario del Instituto (o, en su caso, el Administrador), que actúa como Secretario del Consejo Escolar, con voz pero sin voto.

Las competencias y atribuciones del Consejo Escolar están reguladas en el Decreto 10/2003, por el que se modifica el Decreto 314/1999, de 16 de diciembre, relativo a la estructura, funcionamiento y composición de los Consejos Escolares de los centros docentes públicos.

Las actuaciones del Consejo Escolar se rigen por los principios y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo del Centro, así como por los fines de la educación recogidos en la legislación vigente.

1.2.4. Relaciones con agentes del entorno, coordinación con servicios sociales y educativos

El Instituto mantiene una relación activa y colaborativa con diversos agentes del entorno, tanto sociales como educativos, con el objetivo de enriquecer el proceso formativo del alumnado y fomentar su integración en la comunidad.

En el ámbito de la Educación Secundaria y la Formación Profesional, se desarrollan múltiples proyectos que implican la interacción directa con los servicios y la población del barrio. Estas iniciativas permiten al alumnado conocer de primera mano la diversidad social y la realidad de colectivos en situación de vulnerabilidad, al tiempo que prestan un servicio útil y significativo a dichos grupos. Esta dimensión social de los proyectos educativos refuerza el compromiso del centro con la inclusión, la solidaridad y la formación integral del alumnado.



Por otro lado, el instituto diseña y ejecuta programas específicos de coordinación con los servicios sociales municipales y con asociaciones de apoyo a colectivos vulnerables, dirigidos al alumnado en situación de riesgo o vulnerabilidad. Estos programas tienen como finalidad proporcionar apoyos complementarios en el ámbito académico, social y personal, incluyendo recursos de refuerzo educativo, actividades de ocio saludable, orientación en materia de vivienda y acompañamiento psicosocial.

Asimismo, el centro mantiene canales de información, colaboración y coordinación con otros centros educativos de la ciudad, especialmente en lo relativo a la implementación conjunta de proyectos intercentros, el intercambio de buenas prácticas y la participación en redes educativas de innovación y mejora.

Estas relaciones institucionales y comunitarias constituyen un pilar fundamental en la estrategia educativa del centro, favoreciendo la apertura al entorno, la correspondencia educativa y el desarrollo de una ciudadanía activa y comprometida.

1.2.5. Colaboración con empresas para el desarrollo de la FP

En virtud de la **Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional**, todas las enseñanzas de Formación Profesional, tanto de Grado Básico, Medio y Superior, deben incorporar obligatoriamente una **fase de formación en empresas o en organismos equiparados**. Esta modalidad dual se vertebrará en dos opciones: el **modelo general**, con un porcentaje de formación en empresa entre el 25 % y el 35 %, y el **modelo intensivo**, con más del 35 % del tiempo formativo fuera del centro educativo.

De igual modo, el **Real Decreto 659/2023, de 18 de julio**, y el más reciente **Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero**, desarrollan el sistema de Formación Profesional, contemplando asimismo la **organización, planificación y coordinación** de dicha fase de formación práctica en el ámbito empresarial.

En coherencia con dicha normativa, el I.E.S. Fernando de Rojas, en su oferta de los ciclos formativos de la Familia Profesional de **Servicios Socioculturales y a la Comunidad**, impulsa la firma de **acuerdos de colaboración** con empresas y entidades del sector.

Dichos convenios regulan aspectos imprescindibles para la realización de la formación práctica, tales como:

- Duración y temporalización de las estancias formativas.
- Competencias a adquirir y actividades a desarrollar por el alumnado.
- Responsabilidades del centro, la empresa colaboradora y el estudiante.
- Seguro de responsabilidad civil y de accidentes.
- Sistema de evaluación y seguimiento de la formación en empresa.



La formalización de estos convenios es una condición necesaria para garantizar la **coherencia, calidad y adecuación** de la fase formativa en el entorno real de trabajo, además de favorecer la **coordinación pedagógica** entre el centro educativo y las organizaciones colaboradoras. Asimismo, estos acuerdos habilitan una vía profesionalizadora efectiva, garantizando que el alumnado adquiera competencias homologadas y alineadas con las exigencias del mercado laboral.

Actualmente contamos con este catálogo de empresas que irá variando a lo largo del presente y futuros cursos, ajustándose a la demanda del instituto y las posibilidades del sector:

Listado de Empresas y Entidades Formadoras

- **Asociaciones**
 - Animación Pasen y Vean Animación y Teatro S.L
 - Asociación ARIADNA
 - Asociación ASECAL
 - Asociación ASPACE
 - Asociación ASPRODES
 - Asociación INSOLAMIS
 - Asociación APARED
 - Asociación APRAMP
 - Asociación Salamanca Acoge
 - Asociación Salud Mental Salamanca (AFEMC)
 - Asociación Síndrome de Down Salamanca
- **Ayuntamientos y Escuelas Infantiles Municipales**
 - Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos
 - Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca
 - Ayuntamiento de Huerta
 - Ayuntamiento de Tamames
 - Ayuntamiento de Terradillos
 - Ayuntamiento de Villares de la Reina
 - Ayuntamiento de Villoria
- **Centros Educativos y Guarderías**
 - Casa Hogar Teresa de Jesús
 - Centro Concertado Maestro Ávila (El Pimentón)
 - Centro Concertado Pizarrales
 - Centro de Danza Breakology
 - Centro de Día Salamanca Vida
 - Centro de Educación Infantil Tebeo
 - CEIP Campo Charro
 - CEIP Gran Capitán
 - CEIP Hernán Cortés (Madrid)
 - CEIP Félix Rodríguez de la Fuente



- CEIP Francisco de Vitoria
- CEIP Padre Manjón
- CEIP Rufino Blanco
- CEIP San Blas (Santa Marta de Tormes)
- Centro Infantil Cabrerizos
- Centro Infantil Cocomiel
- Centro Infantil Colorines
- Centro Infantil Educa Babys
- Centro Infantil La Casa de Campo (Villamayor)
- Centro Privado de Educación Infantil Canijos
- Colegio Infantil Villa San Agustín
- Colegio Calasanz
- Colegio Salesianos María Auxiliadora
- Colegio Salesianas San Juan Bosco
- Colegio San Estanislao de Kostka
- Colegio Santa Teresa de Jesús (CI Mumakids)

- **Escuelas Infantiles Municipales (Fundación Salamanca Ciudad de la Cultura y Saberes)**
 - Escuela Infantil Municipal El Rollo
 - Escuela Infantil Municipal Garrido
 - Escuela Infantil Municipal Pizarrales
 - Escuela Infantil Municipal Zurguén
 - Escuela Infantil Municipal Santa Marta de Tormes

- **Fundaciones**
 - Fundación AFIM
 - Fundación Alcántara Proyecto Hombre
 - Fundación Cruz Roja
 - Fundación Diagrama
 - Fundación Secretariado Gitano

- **Otros**
 - Gabinete de Iniciativas Socioculturales y de Formación S.L
 - Instituto de Misioneras Seculares
 - Cáritas Diocesana de Salamanca
 - ATULADO Ayuda Asistencial
 - Residencia Albertia Babilafuente
 - Residencia Colisée Montevideo
 - Residencia Sanitas
 - Residencia Clece Vitam San Antonio
 - Residencia San Rafael
 - Tiempo Libre B612



1.3. Normativa reguladora de FP

Desarrollo normativo estatal:

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, que tiene por objeto el desarrollo de un sistema único e integrado de Formación Profesional regulado por la Ley Orgánica 3/2022 de ordenación e integración de la formación profesional
- Real Decreto 658/2024, de 9 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 278/2023 por el que se establece el calendario de implantación del nuevo sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 497/2024, de 21 de mayo: establece los cambios de ordenación necesarios de los cursos de especialización para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo: establece los cambios de ordenación necesarios de los títulos de Formación Profesional de grado básico para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo: establece los cambios de ordenación necesarios de los títulos de Formación Profesional de grado medio para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo: establece los cambios de ordenación necesarios de los títulos de Formación Profesional de grado superior para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero, por el que se desarrollan los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de
- Formación Profesional, y se modifica el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones.
- Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales.

Actualización curricular en Castilla y León:

- ► Decreto 25/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 2 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico, en la Comunidad de Castilla y León.



- Decreto 24/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico Superior, en la Comunidad de Castilla y León.

Atención a Personas en Situación de Dependencia:

- Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Corrección de errores del Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas
- Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Orden EDU/1368/2024, de 26 de noviembre, por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio en Atención a Personas en Situación de Dependencia en la Comunidad de Castilla y León.

Animación Sociocultural y Turística:

- Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Orden EDU/1292/2024, de 26 de noviembre, por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Animación Sociocultural y Turística en la Comunidad de Castilla y León.

Educación Infantil:

- Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas
- Orden EDU/1320/2024, de 26 de noviembre, por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.

Integración Social:

- Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y se fijan sus enseñanzas mínimas
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.



- Orden EDU/1339/2024, de 26 de noviembre, por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Integración Social en la Comunidad de Castilla y León.
- Formación en empresa u organismo equiparado en Castilla y León:
- Orden EDU/173/2025, de 20 de febrero, por la que se desarrolla la formación en empresa u organismo equiparado, para las ofertas de formación profesional de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
- Optatividad:
- Orden EDU/411/2025, de 15 de abril, por la que se concreta la optatividad en las enseñanzas de grado D, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional y se establece el procedimiento de oferta y autorización de complementos de formación de los grados D y E, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional, en la Comunidad de Castilla y León.

Evaluación:

- Orden EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.
- Corrección de errores de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

2. FINES Y VALORES

2.1 Fines

El Instituto, en virtud de la autonomía reconocida por la ley, desarrollará la actividad educativa en la dirección más adecuada, a juicio de los órganos de Gobierno, para conseguir **una educación de calidad**.

(Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación, Título V, capítulo II, Autonomía de los centros)

La actividad educativa se desarrollará atendiendo a los siguientes principios:

- 1 ***La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.***
- 2 ***La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.***
- 3 ***La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad***

personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

4 *La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.*

5 *La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.*

6 *La orientación educativa y profesional, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.*

7 *El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.*

8 *El esfuerzo compartido por alumnos, familias, profesores y el Centro y las administraciones.*

9 *La autonomía del Centro, dentro de los límites establecidos por las leyes, para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares.*

10 *La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento del centro.*

11 *La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.*

12 *El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.*

13 *La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.*

14 *El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.*

15 *La evaluación del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.*

Estos principios que inspiran el sistema educativo, adaptados a nuestra circunstancia, marcarán expresamente el carácter, el estilo, las relaciones, etc. de los actos llevados a cabo en el Centro por los diversos sectores que participan en el proceso educativo para conseguir los fines propuestos:

- 1 *El pleno desarrollo de la personalidad y capacidades del alumno.*
- 2 *La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.*
- 3 *La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.*
- 4 *La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente.*



- 5 *El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, así como para desarrollar la creatividad y la iniciativa personal.*
- 6 *La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España.*
- 7 *La adquisición de los hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.*
- 8 *La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.*
- 9 *La capacitación para la comunicación en castellano y en una o más lenguas extranjeras.*
- 10 *La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.*

(Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Educación)

El P.E.C. como conjunto coherente de declaraciones destinadas a dirigir el proceso educativo, combina los planteamientos generales para orientar la acción con los planteamientos específicos que facilitan la intervención y su evolución al estar más próximos a la realidad del aula.

Para establecer el conjunto de prioridades de centro es necesario tener en cuenta la finalidad de cada una de las etapas de las enseñanzas que se imparten en el instituto:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

La educación secundaria obligatoria tiene como finalidad:

1. Transmitir a todos los alumnos los elementos básicos de la cultura.
2. Desarrollar y consolidar en los alumnos hábitos de estudio y de trabajo.
3. Prepararlos para la incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral.
4. Formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

BACHILLERATO:

El Bachillerato proporcionará a los alumnos:

1. Una formación, madurez intelectual y humana.
2. Los conocimientos y habilidades que les permitan:
3. Desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia.
4. Acceder a la educación superior.



FORMACIÓN PROFESIONAL:

1. La Formación Profesional, en el ámbito del sistema educativo, tiene como finalidad la preparación de los alumnos para la actividad en un campo profesional.
2. Facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida.
3. Contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática.

2.2 Valores

La Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato promueven valores esenciales para el desarrollo integral del alumnado, como la **responsabilidad**, el **respeto**, la **tolerancia**, la **solidaridad**, el **diálogo democrático** y la **igualdad de género**, fomentando además el pensamiento crítico, la cooperación, la gestión positiva de las emociones y la conciencia cívica —tal como se recoge en el Real Decreto 217/2022 para la enseñanza básica—. En paralelo, la Formación Profesional, y en particular los ciclos correspondientes a la Familia Profesional de **Servicios Socioculturales y a la Comunidad**, refuerzan estos valores al instaurar un enfoque orientado hacia el **compromiso social**, la **inclusión**, la **empatía** y la **responsabilidad profesional**, capacitando al alumnado para ofrecer atención de calidad a colectivos vulnerables y contribuir activamente al bienestar comunitario. En conjunto, estas etapas educativas conforman una propuesta formativa coherente, orientada a formar ciudadanos competentes, solidarios y comprometidos con la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y democrática.



3. PRIORIDADES DE ACTUACIÓN Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS

3.1 Prioridades de actuación

El conjunto de planteamientos generales es amplio y diverso; por ello, es preciso establecer prioridades de acuerdo con nuestra realidad educativa, a fin de imprimir un carácter propio a nuestro Instituto y determinar sus principios de identidad.

I-PRIORIDAD EN EL ÁMBITO IDEOLÓGICO.

- Formar a nuestros alumnos en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en el ejercicio de la tolerancia y de la ciudadanía democrática activa.
- Desarrollar entre nuestros alumnos la cultura del esfuerzo personal y la responsabilidad individual.
- Fomentar el uso correcto de la lengua española, hablada y escrita.
- Impulsar la conciencia europea.
- Incrementar el compromiso ecológico.

II-PRIORIDAD EN EL ÁMBITO DE CONVIVENCIA.

- *Implantar y cumplir las actuaciones programadas en el Plan de convivencia y el R.R.I. del Centro por todos los miembros de la comunidad escolar.*
- *Lograr instruir y guiar al alumnado en el uso seguro de las T.I.C.*

III-PRIORIDAD EN EL ÁMBITO DE ORIENTACIÓN Y TUTORÍA.

- Potenciar las actividades coordinadas desde este departamento relacionadas con la tutoría e implicar a los profesores en las mismas: adaptaciones curriculares, detección y tratamiento de problemas de aprendizaje, desarrollo de actividades de orientación educativa y, en su caso, coordinarlas con otras entidades e instituciones.

IV-PRIORIDAD EN EL ÁMBITO PEDAGÓGICO Y METODOLÓGICO.

- Incrementar la participación de los profesores, para definir el modelo de gestión pedagógica que se concreta en los correspondientes programas educativos, desarrollos curriculares, programación general anual y en las programaciones didácticas.
- Desarrollar con rigor y profesionalidad las distintas asignaturas, aplicando una metodología activa que favorezca una formación integral y la capacidad de los



- alumnos para regular su propio aprendizaje, siguiendo las programaciones didácticas elaboradas coordinadamente en los departamentos respectivos.
- Desarrollar las medidas y procedimientos que garanticen el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios de objetividad.
 - Favorecer la experimentación y la innovación didáctica y educativa por parte del profesorado de cara a una mayor eficiencia del proceso de enseñanza-aprendizaje. Consideramos la organización por aula-materia como un medio adecuado para esta finalidad.

V-PRIORIDAD EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN.

Que el centro funcione correctamente, tratando de conseguir para ello:

- Garantizar, en el ámbito de sus competencias, el ejercicio de los derechos reconocidos a los alumnos, profesores, padres de alumnos y personal de administración y servicios.
- Velar por el cumplimiento responsable de los deberes correspondientes.
- Favorecer la iniciativa y la participación efectiva, de cada sector, en la vida del centro, en su gestión y en su evaluación.
- Impulsar la apertura del centro al entorno social, cultural y ciudadano, así como a la comunicación en otras lenguas (inglés, francés, etc.) con nuestros socios europeos.

3.2 Líneas estratégicas

Para desarrollar la tarea docente diaria, en función de las prioridades establecidas anteriormente, debemos determinar una serie de objetivos procedimentales, que marquen las pautas que se han de seguir en las actuaciones habituales de cada sector, en cada uno de los ámbitos, que de forma colectiva hemos elegido.

I-ÁMBITO IDEOLÓGICO

1. Formar para la paz, la cooperación y la solidaridad a través de actividades que impliquen:
 - a. Respetar los derechos y libertades de las personas.
 - b. Ejercitarse en la tolerancia en las relaciones entre los miembros de los diversos sectores de la comunidad educativa.
 - c. Ejercitarse en el desarrollo de hábitos de comportamiento democrático.
 - d. Participar activamente en la resolución de conflictos.
 - e. Actuar frente a las desigualdades sociales.
 - f. Ejercitarse en el uso del sentido crítico.
2. Impulsar la iniciativa de los alumnos en la vida del Instituto para contribuir a la



- realización de los fines y objetivos de este Proyecto Educativo como ejercicio de ciudadanía activa.
3. Utilizar los proyectos educativos europeos como medio para el desarrollo de la conciencia europea entre nuestros alumnos.
 4. Fomentar desde todos los departamentos la lectura, el uso de la biblioteca y el cuidado por la correcta expresión oral y escrita.

II-ÁMBITO DE CONVIVENCIA

1. Controlar el cumplimiento de las normas contempladas en el Reglamento de Régimen Interior que fomenten en todos los sectores de la comunidad el uso racional y adecua-do de las dependencias, instalaciones, mobiliario y servicios del centro, espacios, aulas, tiempos, recreos, clases, etc. Desarrollarlas en compromisos de aula con los alumnos en cada materia.
2. La participación en las actividades educativas, complementarias y extraescolares se dirigirán:
 - La ampliación y profundización de los contenidos curriculares de las materias en las que se promueven.
 - La formación en el respeto y defensa del medio ambiente.
 - La formación en la igualdad de género.
 - La interacción con el entorno social, económico y cultural.
 - La adquisición de hábitos de vida saludables.
 - La sensibilización respecto a las desigualdades sociales en el entorno y en las relaciones Norte-Sur.
3. Formar a alumnos como mediadores para resolver los conflictos de convivencia que surgen entre ellos.

III-ÁMBITO DE ORIENTACIÓN Y TUTORÍA

1. Desarrollar la coordinación de las actividades de orientación educativa, psicopedagógica y profesional de los alumnos en lo que concierne a la elección de distintas opciones académicas formativas y profesionales.
2. Elaborar criterios y procedimientos para realizar adaptaciones curriculares apropiadas para los alumnos que las precisen, con la participación de los profesores correspondientes.
3. Asesorar a las Juntas de evaluación sobre las propuestas de incorporación de alumnos al programa de diversificación y Programas de Capacitación Profesional Inicial.
4. Asesorar y orientar el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos con dificultades.
5. Poner en práctica con los profesores tutores el Plan de acción tutorial y el Plan de orientación como parte integrante de la función docente.



6. Superar los hábitos discriminatorios que condicionan el acceso a los diferentes estudios y profesiones.

IV-ÁMBITO PEDAGÓGICO Y METODOLÓGICO

1. Fomentar el aprendizaje mediante la aplicación de metodologías activas, favoreciendo la participación del alumnado en el proceso de enseñanza y aprendizaje y su capacidad para regular su propio aprendizaje.
2. Progresar en la formación personalizada de los alumnos y alumnas que permita descubrir sus necesidades específicas y sus posibilidades.
3. Desarrollar el trabajo en equipo y motivar el esfuerzo por aprender.
4. Desarrollar actitudes críticas y capacidades creativas.
5. Incrementar la participación de los profesores en la elaboración y desarrollo del modelo de gestión pedagógica del Instituto, que se concreta en los proyectos institucionales que se aplican en el Centro.
6. Incorporar las T.I.C. a la actividad docente en el aula (aulas-materia).
7. Impulsar la coordinación en el ámbito de la acción docente.
8. Favorecer el proceso de implantación de sistemas de evaluación del proceso de enseñanza, aprendizaje y de la práctica docente.
9. Los profesores harán públicos:
 10. Contenidos, objetivos y metodología que se han de desarrollar.
 11. El sistema de evaluación, los criterios de evaluación, y los criterios de calificación.
 12. Los mínimos exigibles establecidos para superar la asignatura.
 13. Disponibilidad para facilitar información sobre la evolución del proceso de aprendizaje a los padres o tutores.
14. Valorar positivamente el esfuerzo e interés por aprender, la asistencia a clase, es decir, **EL DEBER DEL ESTUDIO** como consecuencia lógica del derecho fundamental a la educación.

V-ÁMBITO DE GESTIÓN

1. Fomentar y garantizar la participación de los diversos sectores de forma activa y responsable en el ejercicio de las competencias relacionadas con el control, gestión, evaluación, información, etc., de la actividad educativa de los centros docentes en sus diversos órganos de gobierno.
2. Facilitar la participación del profesorado como sector profesional de la docencia en:
 3. Actividades de formación permanente y perfeccionamiento.
 4. Actividades de elaboración de proyectos y materiales de desarrollo curricular.
 5. Los órganos de gobierno como representantes del sector más cualificado de la enseñanza.



6. Dinámicas de grupos de experimentación docente e innovación metodológica y educativa.
7. Fomentar y garantizar la participación y la colaboración de los padres y alumnos de forma que contribuyan a la consecución de los objetivos educativos del Instituto en el ámbito de sus competencias.
8. Establecer mecanismos que faciliten las relaciones de los alumnos, con el equipo directivo, para canalizar sus propuestas y conocer su parecer sobre el desarrollo del proceso educativo.
9. Velar por el cumplimiento de los deberes y el respeto de los derechos reconocidos a alumnos, padres, profesores, personal de administración y de servicios.

4. CONCRECIÓN CURRICULAR (Se marcará con una X los que se adjuntan, que se incluirán como anexos debidamente numerados).

4.1. Propuesta pedagógica de Educación Infantil.	
4.2 Propuesta curricular de Educación Primaria.	
4.3 Propuesta curricular de Educación Secundaria Obligatoria.	X
4.4 Propuesta curricular de Bachillerato.	X
4.5 Programaciones didácticas correspondientes a las enseñanzas que imparte el centro	X

5. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS (Se marcará con una X los que se adjuntan, que se incluirán como anexos debidamente numerados). Los señalados con * son obligatorios

5.1 Propuesta organizativa de centro: normas de organización y funcionamiento que incluye el Reglamento de Régimen Interior. *	X
5.2 Plan de convivencia. *	X
5.3 Plan de orientación*	X
5.4 Plan de Acción Tutorial. *	X
5.5 Plan de Atención a la Diversidad. *	X
5.6 Programa para fomentar el conocimiento y la difusión entre las personas de la comunidad educativa de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad. *	X
5.7 Plan de Acogida*	X
5.8 Plan de lectura. *	X



5.9 Plan Digital. *	X
5.10 Plan de formación del profesorado	X
5.11 Plan de mejora. *	X
5.12 Proyecto lingüístico.	
5.13 Proyecto de autonomía	
5.14 Proyecto Bilingüe	X
5.15 Programación Residencia IES Fernando de Rojas	X
5.16 Programación de Actividades Extraescolares	X
5.17 PROA+	X
5.18 Proyectos Aula Empresa	X

6 MECANISMOS PARA DAR PUBLICIDAD AL PROYECTO EDUCATIVO

El Proyecto Educativo se dará previamente a conocer al profesorado y a los representantes de la comunidad educativa en el Consejo Escolar. Con ellos se discutirá, elaborará y aprobará. S continuación, una vez aprobado se publicará en la página web del centro, en el apartado de 'Organización', capítulo de 'Documentos'.

http://iesfernandoderojas.centros.educa.jcyl.es/sitio/index.cgi?wid_seccion=3&wid_item=118

7 EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO:

7.1 Indicadores de evaluación.

- **1. Tasas de promoción, titulación y graduación**

Porcentaje de alumnado que avanza a curso siguiente, obtiene la titulación en ESO y Bachillerato.

- **2. Resultados de las evaluaciones diagnósticas**

Desempeño del alumnado en competencias en comunicación lingüística (español e inglés) y matemáticas, evaluadas a 2º de ESO.

Ánalysis de brechas entre centros, etapas y contextos socioeconómicos.

- **3. Evaluación externa y autoevaluación de centros**

Eficacia del sistema basada en instrumentos como la inspección y los planes de mejora elaborados por los centros.

Autoevaluación continua del centro para impulsar la excelencia educativa.

- **4. Indicadores de calidad educativa**

Sistema de indicadores que mide eficacia, eficiencia y calidad en la gestión escolar.

Informe de resultados.

- **5. Orientaciones específicas por etapa**



Evaluación criterial, continua, formativa e integradora según los **Decretos 39/2022 (ESO) y 40/2022 (Bachillerato)**:

- Diseño de criterios e indicadores de logro para cada materia.
- Seguimiento individualizado del alumnado.

• **6. Implementación de planes de mejora**

Identificación y seguimiento de objetivos surgidos del análisis de los indicadores anteriores.

Desarrollo de medidas preventivas y correctoras dentro del centro (recursos, metodología, organización).

Este conjunto de indicadores permite evaluar de forma integral el Proyecto Educativo del centro, atendiendo tanto a resultados académicos como a procesos de mejora continua y gestión de calidad según los estándares de la Comunidad de Castilla y León.

7.2 Técnicas y herramientas de evaluación.

El centro puede integrar estas técnicas y herramientas en distintas fases del proyecto:

Fase	Técnica/Herramienta	Objetivo
Inicio / Diagnóstico	Cuadernos de evaluación, encuestas	Conocer nivel inicial y expectativas del alumnado
Desarrollo / Formativa	Rúbricas, observación, portafolios	Ajustar la enseñanza, ofrecer feedback personalizado
Cierre / Sumativa	Pruebas estructuradas, autoevaluaciones	Valorar resultados, extraer conclusiones y aprendizajes
Evaluación externa	Informes, encuestas a agentes externos	Medir impacto comunitario y recoger propuestas de mejora

Estas técnicas y herramientas configuran un sistema **evaluativo integral y coherente** con el marco normativo y pedagógico de Castilla y León, garantizando que el Proyecto Educativo sea evaluado desde múltiples perspectivas (académica, personal, social) y promoviendo una mejora continua en la calidad educativa.

7.3 Agentes evaluadores.

Tipo	Agentes Involucrados
Evaluación interna	Consejo Escolar, Claustro, Equipo Directivo, Departamentos, Comisiones
Evaluación externa	Inspección Educativa, Dirección Provincial, Sistema Regional de Evaluación y Calidad



Estos agentes, desde distintas perspectivas y niveles, garantizan una evaluación **integral y rigurosa** del Proyecto Educativo, facilitando su mejora continua y el logro de una educación de calidad conforme a los estándares autonómicos y nacionales.

7.4 Momentos de la evaluación.

Fase

- | Fase | Finalidad |
|-----------------------------------|--|
| • Evaluación inicial de objetivos | Diagnóstico, Planificación y establecimiento |
| • Evaluación continua/formativa | Seguimiento, ajuste y mejora progresiva |
| • Evaluaciones periódicas | Revisión estructurada en sesiones de evaluación interna |
| • Evaluación sumativa final | Ánalisis de cumplimiento, logros y propuestas de mejora |
| • Evaluación externa | Supervisión y asesoramiento por la Inspección y Dirección Provincial |
| • Autoevaluación continua | Valoración interna e incorporación de propuestas futuras |

Estas fases cumplen con los requisitos establecidos en la normativa autonómica y nacional —especialmente los **Decretos 39/2022 (ESO) y 40/2022 (Bachillerato)** y los desarrollos legislativos de la FP en Castilla y León—, que recogen la necesidad de una evaluación integral, continua, criterial y acompañada de retroalimentación permanente.

En Formación Profesional, también supervisan la colaboración con las empresas conforme a la **Ley Orgánica 3/2022** y el **Real Decreto 659/2023**.

FECHA Y FIRMA DEL DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO:

En SALAMANCA, a 28 de OCTUBRE de 2025

Fdo.: ANA M^a FERNÁNDEZ GARCÍA

NOTA:

1. Es competencia del Consejo Escolar aprobar el proyecto educativo, sin perjuicio de las competencias del claustro de profesores a este respecto.
2. El claustro de profesores aprueba todos los aspectos educativos del Proyecto Educativo.



ANEXOS

4. CONCRECIÓN CURRICULAR

Se incluirán en el PEC los documentos que correspondan, según el orden señalado

4.1. Propuesta pedagógica de Educación Infantil.

4.2 Propuesta curricular de Educación Primaria

4.3 Propuesta curricular de Educación Secundaria Obligatoria

4.4 Propuesta curricular de Bachillerato.

4.5 Programaciones didácticas.

Las programaciones didácticas correspondientes a cada etapa se incluirán siguiendo el mismo orden que las propuestas curriculares establecidas por el centro y dentro de cada etapa por orden alfabético de las áreas o materias que imparte el centro.

4.5.1 Programaciones E. Primaria

4.5.2 Programaciones ESO

4.5.3. Programaciones Bachillerato